

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ", PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CON REACTIVOS DE LA MARCA QIAGEN.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON LA FINALIDAD DE PODER OBTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LAS UNIDADES Y LABORATORIOS DE CUENTEN CON LOS BIENES SUFICIENTES, Y DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PEDIÁTRICA DEL PAÍS.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

EL PRESENTE ESCRITO/JUSTIFICACIÓN ES PARA QUE SE ADQUIERAN LOS BIENES SOLICITADOS Y DESCRITOS EN EL ANEXO A. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN. CABE HACER MENCIÓN QUE SE REQUIEREN DE LA MARCA QIAGEN POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN: LOS REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO DE LA MARCA QIAGEN DENTRO DE SU DIVERSIDAD DE DIVISIONES COMO SON DE DIAGNÓSTICO Y DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS DE LA VIDA, ENFOCADOS A LAS ÁREAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, OFRECE SOLUCIONES MOLECULARES EN DIFERENTES SEGMENTOS DE LA SALUD HUMANA, ESTAS SOLUCIONES ABARCAN TODO EL PROCESO MOLECULAR, ES DECIR; PREPARACIÓN DE LA MUESTRA, EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS, DETECCIÓN DE GENES CELULARES, VIRALES, BACTERIANOS Y DE PARÁSITOS; ANÁLISIS DE EXPRESIÓN DE GENES CELULARES Y DE PATÓGENOS. LOS PRODUCTOS DE LA MARCA QIAGEN TAMBIÉN INCLUYEN MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL ANÁLISIS DE RNAs NO CODIFICANTES Y PRODUCTOS DE PCR QUE SE INCLUYEN EN LOS TRABAJOS DE DIAGNÓSTICO E INVESTIGACIÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LOS REACTIVOS PARA EXTRACCIÓN DE DNA Y REALIZACIÓN DE PCR SON DE USO EXCLUSIVO DE EQUIPOS DE LA MARCA QIAGEN ROTORGENE Y QIASYMPHONY CON LOS QUE CONTAMOS EN LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL POR LO QUE ES NECESARIO ADQUIRIR LA MARCA MENCIONADA. EL EQUIPO QIASYMPHONY ES UN SISTEMA ROBOTIZADO PARA PURIFICAR ÁCIDOS NUCLEICOS QUE USA UNA DOBLE TECNOLOGÍA DE EXTRACCIÓN A PARTIR DE MEMBRANAS DE SÍLICE Y PERLAS MAGNÉTICAS, LA CUAL NO SE ENCUENTRA CON OTRAS TECNOLOGÍAS. LA PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS SE REALIZA ÚNICAMENTE A PARTIR DE LOS REACTIVOS DE LA MISMA MARCA GARANTIZANDO MAYOR RENDIMIENTO Y PUREZA EN LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS. EN EL EQUIPO ROTOR GENE SE REALIZAN REACCIONES DE AMPLIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR PCR. A DIFERENCIA DE OTROS EQUIPOS, ESTE TRABAJA MEDIANTE UN SISTEMA ROTATORIO QUE CONSERVA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MEZCLA DE REACCIÓN EN CONCENTRACIONES HOMOGÉNEAS Y NO USA UN REACTIVO ADICIONAL DE NORMALIZACIÓN DE FLUORESCENCIA POR CONTAR CON UNA TECNOLOGÍA DE NORMALIZACIÓN INDEPENDIENTE. LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS ÓPTIMOS SÓLO ES GARANTIZADA A PARTIR DEL USO DE LOS REACTIVOS PROPIOS DE LA MARCA INCLUYENDO LA PREPARACIÓN DE LA MUESTRA, LA PURIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS Y LA SÍNTESIS DE TEMPLADOS PARA REACCIONES DE ANÁLISIS DE EXPRESIÓN. LO ANTERIORMENTE EXPUESTO JUSTIFICA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LA MARCA QIAGEN EXCLUSIVAMENTE.

AMS



LO ANTERIOR CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD. DENTRO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, REFERENTE A REACTIVOS, INSTRUMENTACIÓN (AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN, DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE ÁCIDOS NUCLEICOS) ASÍ COMO DE TODOS LOS CONSUMIBLES RELACIONADOS, QIAGEN TIENE LA CAPACIDAD DE TENER APLICACIONES DENTRO DE DIFERENTES ÁREAS DE LAS CIENCIAS DE LA VIDA EN LOS SIGUIENTES SEGMENTOS: INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN NEFROLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL OSEO, GENÓMICA, GENÉTICA Y BIOINFORMÁTICA, VIROLOGÍA Y EN CÁNCER, PATOLOGÍA EXPERIMENTAL, HEMATO-ONCOLOGÍA, FARMACOLOGÍA Y TOXICOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y PROTEÓMICA, CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS, PARASITOLOGÍA.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA:

LA ENTREGA SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DIAS NATURALES DESPUES DE LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACION.

LUGAR DE ENTREGA

EL BIEN SERA ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO "FEDERICO GOMEZ", DE LUNES A VIERNES, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, MÉXICO, D.F., TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427.

CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LA ENVOLTURA ORIGINAL DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LO RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL BIEN QUE PRESERVEN SUS CALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCION X DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y PREVIO SONDEO DE MERCADO REALIZADO POR ESTA ÁREA USUARIA SE DETERMINA QUE HAY OFERTA DEL BIEN EN LA CANTIDAD Y CALIDAD REQUERIDA.

AUNADO A LO ANTERIOR, ANEXO AL PRESENTE SE ENVIAN DATOS Y/O COTIZACIONES DE OFERENTES DEL BIEN SOLICITADO A FIN DE QUE, EN SU CASO, COMPLEMENTE Y REALICE EL LLENADO DEL FORMATO "FOCON-05 INVESTIGACIÓN DE MERCADO", Y SE GESTIONE LA ADQUISICION DEL BIEN.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE
ADQUISICION PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

CON EL FIN DE EJERCER CON RACIONALIDAD EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS POR EL TITULAR DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ", CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS

AmS



PROTOCOLOS DE INVESTIGACION, Y PARA COADYUVAR AL ALCANCE DE LAS METAS DE LOS MISMOS, RESULTA FUNDAMENTAL ADMINISTRAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LOS RECURSOS ASIGNADOS.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO; EN LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN II; 25; 26, FRACCIÓN III; 40 Y 41, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 DE SU REGLAMENTO.

EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, ESTABLECE QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL ARTÍCULO 22 ESTABLECE EN SU FRACCIÓN II SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES I, II, Y XII DEL PROPIO PRECEPTO DICHA FUNCION TAMBIEN PODRA SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PUBLICO EN QUIEN ESTE DELEGUE DICHA FUNCION.

EN NINGUN CASO LA DELEGACION PODRA RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES.

EL ARTÍCULO 25 ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRAN CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, SUJETANDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE.

EN CASOS EXCEPCIONALES, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN SOLICITAR A LA SECRETARÍA SU APROBACIÓN PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUEL EN EL QUE SE FORMALIZAN. LOS REFERIDOS CONTRATOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERARÁ NULO.

PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES SOLICITADOS SE CUENTA CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. 5430/0385/2018 POR LA CANTIDAD DE \$678,325.08 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.) PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 25101 DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN EFECTUAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO, AL ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

EN EL ARTÍCULO 40 SE ESTABLECE QUE, EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA. ASIMISMO, PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, REQUISITO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO.

AMS





ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VIII. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES DE MARCA DETERMINADA.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ARTÍCULO 72, FRACCIÓN VII. EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN VIII, DEBERÁ ACREDITARSE QUE NO EXISTEN OTRA U OTRAS MARCAS ALTERNATIVAS DE LOS BIENES REQUERIDOS O LAS EXISTENTES NO PUEDAN SER SUSTITUIDAS, EN VIRTUD DE QUE, ENTRE OTRAS CAUSAS, EXISTA RAZÓN TÉCNICA O JURÍDICA QUE OBLIGUE A LA UTILIZACIÓN DE UNA MARCA DETERMINADA, O BIEN LA UTILIZACIÓN DE UNA MARCA DISTINTA PUEDA OCASIONAR, ENTRE OTROS ASPECTOS, UN DAÑO A LOS EQUIPOS O MAQUINARIA QUE REQUIERAN DICHS BIENES, O UNA PÉRDIDA ECONÓMICA, COSTO ADICIONAL O MENOSCATO AL PATRIMONIO DEL ESTADO;

MONTO ESTIMADO

EL MONTO ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ES POR \$ 637,219.32 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 EN MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO Y CUMPLIENDO CON LAS MEJORES CONDICIONES. CABE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ESTARÁ SUJETO A LO AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL. Y, EN SU CASO, LAS CANTIDADES SE AJUSTARÁN AL MONTO DISPONIBLE, PREVIO CONOCIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DEL BIEN A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

LA EMPRESA PROPUESTA, **IVG COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ICO-0004071-IS0 Y DOMICILIO EN CALLE EMILIO CARRANZA NORTE 239 MONTERREY, CENTRO NUEVO LEÓN C.P. 64000, CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y MATERIALES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES EN COMENTO DE MANERA INMEDIATA Y EFICIENTE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS. DE IGUAL MANERA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICACIA:

EL CONTAR CON BIENES ESPECÍFICOS Y DE PRIMERA CALIDAD EN ESTE HOSPITAL, PERMITIRÁ CONTINUAR CON EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, QUE CONTRIBUYEN A LA SOLUCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS. LA EMPRESA PROPUESTA CUENTA CON LOS REACTIVOS, DE LOS QUE SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO QUE PERMITE HACER ENTREGAS OPORTUNAS, LO QUE ACREDITA LA CAPACIDAD INMEDIATA DE RESPUESTA QUE SE REQUIERE. ASIMISMO ESTARÁ OBLIGADA A ATENDER, DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, LAS



NECESIDADES EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERAN, ALLEGÁNDOSE DE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS E IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN Y RESPALDEN SU PROCEDER, EVITANDO, CON SU PRONTA ATENCIÓN, LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, SIN PONER EN RIESGO LOS INTERESES ENCOMENDADOS Y CIMENTANDO LA TOMA DE DECISIONES EN LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY, GENERÁNDOSE ASÍ LA INMEDIATEZ PARA LA OBTENCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

EFICIENCIA:

ES IMPORTANTE QUE EL INVESTIGADOR CUENTE OPORTUNAMENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL DESARROLLO DE SU INVESTIGACIÓN, CON LOS INSUMOS ESPECÍFICOS, CONFIABLES Y DE PRIMERA CALIDAD, QUE PERMITA DESARROLLAR CON ÉXITO, Y SIN CONTRATIEMPOS, SU PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

CONCLUSIÓN

SE SOLICITA, DE CONFORMIDAD A LO ANTES EXPUESTO, SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN, AUTORIZADO POR EL TITULAR DE ESTE INSTITUTO.

LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE ESCRITO ES EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y, DADO QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LA SOLVENCIA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA PARA EL EFECTO DE PROVEER EL BIEN DE ESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE GARANTIZA LA HONRADEZ EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, HASTA LLEGAR A LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

SOLICITA
REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE

VO. BO.

Abigail Morales

Dra. Abigail Morales Sánchez

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN VIROLOGÍA Y
CÁNCER

Juan Garduño
DR. JUAN GARDUÑO ESPINOSA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN